

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de Pertenencia promovido por Luis Carlos Quiceno Londoño y otro en contra de María José Londoño Ramírez y otros, informando que la presente demanda fue admitida desde el día 12/01/2022 sin que la parte demandada haya realizado gestión alguna para lograr la notificación de los demandados, ni el retiro de los oficios ordenados.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00439 00

REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la inactividad de la parte actora para lograr la notificación del extremo demandado; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte accionante dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

CAAC